



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2020-00095-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

43

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Vélez, Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el memorial que allega el profesional del derecho al servicio de la parte actora obrante a folios 27 a 41, por medio del cual se anexa el citatorio para la notificación personal del demandado **DIEGO MAURICIO ARIZA NIEVES**, de conformidad con el artículo 291 del C.G.P., este despacho advierte que dicho acontecimiento no cumple con los requisitos normativos dispuestos para ello.

Lo anterior, como quiera que, al volcar la mirada al citatorio, no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3 del art. 291 del C.G.P., pues no se señala la fecha de la providencia que debe ser notificada; lo que genera un diligenciamiento ineficaz.

Así las cosas, **NO ES PROCEDENTE** tener en cuenta dicha diligencia, y en aras de salvaguardar el debido proceso y evitar futuras nulidades, se requiere al apoderado de la parte demandante para que se sirva realizar la notificación del demandado **DIEGO MAURICIO ARIZA NIEVES**, agotando el trámite como lo dispone los artículos 291 y sgtes del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

MARIA SMITH MARTINEZ GUIDO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **22 DE NOVIEMBRE DE 2022** se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el Estado No. **155**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA